

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUISA FERNANDA CAICEDO PEÑA
Demandado: JULIAN ANDRES CAMACHO FUENTES
Radicado: 500013110002-2019-00273-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por notificada y por no contestada la admisión de la presente demanda ejecutiva al demandado JULIAN ANDRES CAMACHO FUENTES; lo anterior teniendo en cuenta que según el contenido del AD No.10, allegado por la parte ejecutante, se hizo lectura del mensaje de datos que según lo indica el apoderado de la parte pasiva contiene copia de la demanda, sus anexos y auto del mandamiento de pago al demandado, el día 15 de octubre de 2022 y que a la fecha 18 de noviembre de 2022, no se observa pronunciamiento de la parte ejecutada al respecto

Consecuente con lo antes expuesto, se dispone:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución del crédito de la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: fijar en la suma de \$ 529.089 las agencias en derecho.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso. **Tásense** por secretaría, teniendo en cuenta las agencias en Derecho anteriormente fijadas.

CUARTO: Según lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del CGP y una vez en firme esta providencia, se procederá según lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, para lo cual debe cualquiera de las partes allegar la liquidación del crédito más los intereses causados hasta este momento.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208b60321a05d6321352a2eb1964793b31286b85cda5fbcd336d17401bf18308**

Documento generado en 21/11/2022 03:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>